

Tratamiento para empleadores que no puedan cumplir con el plazo de obligatoriedad.

LIBRO DE SUELDOS DIGITAL - Obligatoriedad

Conforme lo previsto en la RG 4535/2019, la AFIP obliga a grupos de contribuyentes a utilizar el sistema Libro de Sueldos Digital para determinar las obligaciones de Seguridad Social F931.

Los contribuyentes son informados de su obligación mediante el Domicilio Fiscal Electrónico.

Se recuerda que según lo establecido en la RG 4280/2018, las comunicaciones y notificaciones se consideran perfeccionadas en el momento de la apertura del documento o las cero (0) horas del día lunes inmediato posterior a la fecha de publicación de las mismas.

AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA

A partir del período en que queda obligado, el empleador sólo puede presentar el F931 cumpliendo con los requisitos de este nuevo servicio, quedando inhabilitada la posibilidad de ingresar por Declaración en Línea – DeL.

Durante el período de prueba, este Organismo realiza un seguimiento en el que se podrá verificar los avances de las pruebas, analizar lo actuado por el empleador y las dificultades que pudieron haberse presentado en la utilización de la herramienta.

Teniendo en cuenta que la falta de presentación de la Declaración Jurada de Seguridad Social condiciona las prestaciones para los empleados, se ha implementado una forma sistémica de ampliar el período de prueba.

Si el empleador aceptó liquidaciones para el período de obligatoriedad asignado con posterioridad a la finalización del periodo de prueba, no podrá hacer uso de esta opción.

Para ampliar el período de prueba, deben realizarse los siguientes pasos:

- a) Habilitar, en el Administrador de Relaciones, el servicio "Libro de sueldos digital" con la Clave Fiscal y delegarlo de corresponder.
- b) Ingresar al servicio y acceder a la opción de 'Solicitud de ampliación de período de prueba'.

Si se encuentra con dificultades para dar cumplimiento a la presentación de la DJ correspondiente al primer periodo de obligación, por favor presione **AQUI**



Esta opción se visualiza una vez finalizado el período de prueba asignado y puede ser utilizada por única vez.

Tratamiento para empleadores que no puedan cumplir con el plazo de obligatoriedad.

- c) Al aceptar la solicitud, se acepta el ingreso de F931 a través de "Declaración en Línea" para ese periodo y se informará un nuevo período de obligación mediante el Domicilio Fiscal Electrónico.
- d) Podrá seguir realizando pruebas en la aplicación hasta la fecha que se informará en la notificación.

Para acceder a esta ampliación no es necesario realizar ninguna presentación en las dependencias de AFIP en forma presencial ni en forma digital.